

EXPTE: 2024/358000/006-302/00003

Área promotora: Cultura y Turismo

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.11.2).

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES¹ PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO²

A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo) (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)	CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2). CTO. DE SERVICIOS DE CARÁCTER INTELECTUAL. Disp. Adic. 41 LCSP
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	DOCUMENTO Y FECHA DE REDACCIÓN	AUTOR/ES	ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN
	PPT diciembre 2024	Ismael Motos Díaz	JGL (17/12/2024)
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	la seguridad y accesibilio y conservación sobre las ítems desarrollados en la Además de la redacción	la redacción de un proyecto que concrete dad en el yacimiento de Fuente Álamo y lo s estructuras y restos arqueológicos existe a memoria justificativa y en el PPT completa del proyecto y el estudio básico s incluye la dirección facultativa/técnica ob	s trabajos de protección ntes. Conforme a los de seguridad y salud,

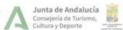
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	1/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			











	mismos todos los arqueólogos y rede ser necesaria similar) que requautorizaciones, purante la duracta ejecución de la enmarca se enmarca se enmarca se enmarca se entre 25.2.a) Urbanism gestión del Patricus descritas en Local de Andalur regulación de us	as competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se narca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. no: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y monio histórico. el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía cía Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, no, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio
A.5. CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-	Local de Andalucía Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, Y apartado 11 Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura. Y finalmente, apartado 16. a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección CPV	
2009) (cláusula 1.C)	CNAE	

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley









6. LOTES (cláusula 1.D)	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:	Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes No procede dividir en lotes el objeto del contrato debido a su propia naturaleza, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP. Las diferentes prestaciones que constituyen su objeto están interrelacionadas y tienen como único propósito la consecución de una única finalidad: la redacción de proyecto básico y ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo (Almería). La división en lotes, y consiguiente ejecución por distintos adjudicatarios, dificultaría su correcta ejecución de manera no razonable. Otros motivos que justifican la no división en lotes del contrato son: 1) Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas 2) Anular las coincidencias y duplicidades de trabajos y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. 3) Mejorar la eficiencia de las labores de inspección de los servicios al concentrar dichas tareas en un único equipo, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.		decuado dividir en lotes bia naturaleza, de estaciones que propósito la bico y ejecución y estudio uridad y salud para la (Almería). La división en taría su correcta en: es de distintas empresas edios materiales que se ámbito y en diferentes es servicios al concentrar	
	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES	DE No aplica			
	LIMITACIÓN DE	Número	máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	No aplica	
	LOTES	Número contratis	máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo ta	No aplica	
	OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	No aplica			
			No implica tratamiento de datos personales		
A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)		Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.		e lo dispuesto en la ey Orgánica 3/2018, de 5	

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	40.879,73 € (IVA incluido) (sólo en cifras)		
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	40.879,73 € (IVA incluido) (en cifras)		
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	33.784,90 € (IVA excluido) (en cifras)		
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	2024	430 619 00	40.879,73
(cláusula 4.A y C)			

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	3/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			











	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR		Secretaría de Estado de Turismo. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU	
B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	INSTRUMENTO DE TIPO Y FECHA	E CONCESIÓN.	RESOLUCIÓN I TURISMO, CUL CONCESIÓN de ORDEN DE LA O CULTURA Y DE RESUELVE LA O SUBVENCIÓN S AYUNTAMIENT ALMANZORA, FO ORDEN DE 12 I QUE SE APRUE REGULADORAS CONVOCATOR SUBVENCIONE CONCURRENC A ENTIDADES L EJECUCIÓN DE SOSTENIBILIDA ANDALUCÍA 200 DE RECUPERA RESILIENCIA (O concede a este o de 2.500.000 € f Unión Europea, en el marco del I Transformación Código de expec Eje-palanca V de y digitalización d pyme, recuperac una España nac emprendedora, y Componente 14: competitividad d sector turístico inversión 1 "tra turístico hacia la - Submedida 2 F turística en desti - Esta línea de a consecución del transformadoras turístico en los á transformadoras turístico en los á	DEL CONSEJERO DE TURA Y DEPORTE DE de fecha 16/08/2023 mediante CONSEJERÍA DE TURISMO, de fecha 16/08/2023 mediante CONSEJERÍA DE TURISMO, de PORTE POR LA QUE SE CONCESIÓN DE LA SOLICITADA POR EL O DE CUEVAS DEL REGULADA MEDIANTE LA DE MAYO DE 2023, POR LA BAN LAS BASES SY SE EFECTÚA LA IA PARA LA CONCESIÓN DE S, EN RÉGIMEN DE IA NO COMPETITIVA, LOCALES PARA LA ELOS PLANES DE AD TURÍSTICA EN DESTINOS N'EL PLAN TERRITORIAL DE AD TURÍSTICA DE 22, EN EL MARCO DEL PLAN CIÓN, TRANSFORMACIÓN Y C14.11.2), por la que se Ayuntamiento una subvención inanciada en su totalidad por la Fondos Next Generation – EU, Plan de Recuperación, y Resiliencia. diente 45/DMT/ERC. Denominado "Modernización lel tejido industrial y de la ción del turismo e impulso a ión y dentro de ésta, en el Plan de modernización y el msformación del modelo sostenibilidad pos la fonción del de actuaciones de sostenibilidad pos la transición y el msformación del modelo sostenibilidad pos la transición verde, tal y la mejora de la

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	4/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			











	CÓDIGO PCSP/BDNS (en el caso de contratos financiados con fondos UE)	- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y ResilienciaObligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el	
	NORMATIVA REGULADORA	de l'urismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).	
	APORTACIÓN POR EJERCICIOS		
B.6. FORMA DE PAGO (cláusula 48.A)	 Primer pago: el 30%, en concepto de entrega y aceptación del documento Proyectos básico. Segundo pago: el 40%, en concepto de entrega y aceptación del documento Proyecto básico y ejecución y estudio de seguridad y salud. Tercer pago: el 30%, en concepto de acta de finalización de la obra. El devengo de cada uno de los pagos parciales arriba indicados exigirá la emisión, por parte del contratista, del informe técnico de validación que corresponda, según el caso, a cada una de las fases que haya de ser objeto de abono. Asimismo, será necesaria la emisión de la factura correspondiente por parte del contratista. 		

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	5/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local (Resolución de Alcaldía nº 119 de delegación de competencias de 21/06/2023, BOP 30/06/2023) Órgano gestor: Concejalía de Turismo, Cultura y Patrimonio.			
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Unidad tramitadora	Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de contratación. Correo electrónico: contratacion@cuevasdelalmanzora.es		
C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	Enlace a perfil del contratante https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/ tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmanzora Enlace a perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del sector público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyks sy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1 w_Wj9KMyU5wK9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNMi3Cu1H W1t9Qtycx0BgXiVZQ!!/		
	LUGAR FÍSICO	No procede al ser la licitación electrónica		
	TELÉFONO E-MAIL Consultas a través de la Plataforma del Sector Público.			
C.4. EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (Incluías CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	A O N/A			

D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento abierto						
	ORDINARIA						
,	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA	X	Instrucci Contrata	ón de ición icia v	e 11 de Pública viene mo	Ley 36/2020 marzo de 2021 de la Junta Consultiva de del Estado otivada para cumplir los plazos de ejecuc	
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	MOTIVA Somera		IVACIÓN era	N/A			
	ANTICIPADA	INIICI	O DE LA E	IECI	ICIÓN	En el ejercicio siguiente	-
	(cláusula 4.E)	INICI	O DE LA E	JECU	CION	En el presente ejercicio	
D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)		ión	No apl	ica			
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)			publica	AS NATURALES a contar desde el siguie ación del anuncio de la licitación en la PC il del contratante			

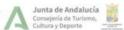
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	sede electrónica www.cuevasdelalmanzora.es Presentar oferta electrónica telemática en la SEDE ELECTRÓNICA a través de la pestaña ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.
	EN PAPEL. Justificación (DA 15ª LCSP)	NO SE PERMITE.

E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	18 semanas (4 meses y 2 semanas) Ver apartado 3 de la memoria justificativa	
(cláusulas 5 y 28)	PRÓRROGAS POSIBLES	No aplica	
E.2. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 29)	ANEXO 1 PPT (cro	(croquis de intervención)	

Se exige habilitación empresarial o profesional, debiendo presentarse la titulación académica y profesional del empresario y personal directivo de la empresa y en particular, del responsable de la ejecución del contrato y demás técnicos que participen en la redacción del proyecto, sea personal de la empresa o colaborador.

La titulación se acreditará mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A)

Se exigirá que tanto el director del equipo como el resto de los técnicos componentes del equipo de redacción, cuya formación se indica a continuación, acrediten una experiencia de al menos 3 años:

- 1 Arquitecto/a. Ejercerá las funciones de Director de equipo
- 1 Arqueólogo
- 1 Restaurador/a

El estudio de seguridad y salud o estudio básico podrá ser elaborado por un Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o cualquiera de los profesionales que estén para ello habilitados conforme a la legislación vigente, debiendo en cualquier caso suscribirse por el redactor del proyecto.

G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
(Clausula 3.A.3)			

		Mediante acreditación en el DEUC y acompañar en sobre A)
H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA	ECONÓMICA Y FINANCIERA	a) Solvencia mínima exigida: el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, sin franquicia y durante toda la ejecución
(cláusula 9.A.5)		del contrato, con cobertura mínima del valor estimado del contrato para hacer frente a los eventuales daños materiales y personales que se puedan producir, así como los perjuicios que puedan
		ocasionarse a terceros y particulares, al personal y empleados de

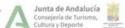
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











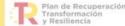
		o a otras Administraci • Medios acreditativo presentación de justifi responsabilidad civil, Este requisito se ente que incluya con su ofe	s de la solvencia: se acreditará mediante la cante de la existencia del seguro de conforme lo arriba descrito. Inderá cumplido por el licitador o candidato erta un compromiso vinculante de suscripción,
	TÉCNICA	mediante acreditación a) Deberá acreditars relación, debidamen efectuados durante le consistido en servicios naturaleza al objeto de importe, el destinatario parcelas que, en su co Se entenderá que así redactado haya sido la Interés Cultural inscrit Histórico Andaluz (o se haya reconocido la ma estas obras haya sido ejecución material est contrato de 203.572,5 El plazo anteriormente (respecto del plazo ge a) LCSP) para garanti Solvencia mínima exigigual o superior al och contrato. Medios acreditativos o debidamente firmada, adjuntar, los certificad cuando el destinatario cuando el destinat	djudicatario, del seguro exigido. n en el DEUC y acompañar en sobre A) ne mediante la presentación de una ate firmada, de los principales servicios los tres últimos años, que hubieran so trabajos realizados de igual o similar el contrato, en la que se indique el objeto, el o (público o privado) la fecha y la superficie o aso, fueron objeto de tales servicios. ocurre cuando el objeto del proyecto a protección y conservación de un Bien de to en el Catálogo General del Patrimonio similar protección) o de un bien al que se le áxima protección urbanística y el importe de al menos del 50% del presupuesto de imado para el cálculo del precio de este
			prestación. Podrán ser acreditados también rofesional correspondiente.
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICA Las que requieren profesional habilita	la firma de	MOTIVACIÓN

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.C.)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, lo exigido en pliego tipo)	Se considera necesario un equipo interdisciplinar que englobe todas las disciplinas implicadas. A efectos administrativos, es conveniente la figura de un responsable principal del trabajo, estimándose que esta figura conviene sea cubierta por un titulado superior en Arquitectura que coordine la labor de todos los profesionales componentes del equipo. El equipo de trabajo integrará como mínimo una (1) persona con competencia profesional en cada una de las siguientes disciplinas académicas, que se acreditarán mediante las correspondientes titulaciones oficiales de Grado o equivalente: 1 Arquitecto/a. Ejercerá las funciones de Director de equipo 1 Arqueólogo 1 Restaurador/a La efectiva adscripción de estos medios, personales, para la ejecución del contrato se considerará obligación esencial del mismo y, por lo tanto, habrán de ser mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al órgano de contratación y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.
	MATERIALES	No aplica

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE	
CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO	
(elegir solo el que proceda)	
RESTRINGIDO / LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN/	No aplica
ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	
(Anexo VI.B-C-F de este CCP)	
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE	
CONTINUA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	
(0)	
NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE	No aplica
SUSCRIBIRÁ EL	
ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO	
(Anexo VI. D-E de este CCP)	

		PROVISIONAL	IMPORTE		No aplica		
		DEFINITIVA			será el 5% del importe de adjudicación sin IVA. No se admite mediante precio al ser un contrato financiado con fondos comunitarios.		
K. GA	ARANTÍAS Y				IÓN A UNA OFERTA RCIONADA (cláusula	No aplica	
0_0	JROS sulas 13, 24 y	COMPLEMENTARIA	OTROS	JUSTIFICACIÓN			
33)			M	MOTIVOS	IMPORTE (máx 10% importe de adjudicación).		
		Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico					
		SEGURO RC. CUANTÍA		Los establecidos en la clá	usula 33		

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==		Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	9/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			











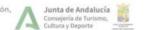
L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (elegir solo el que proceda) (anexo VI.C o F de este CCP)	No aplica	
Cláusula 15.C.1 SOBRE A)	Debe incluir: DEUC – ANEXO II (A o B según persona física o jurídica) – ANEXO X.A.3 Además, deberá incluirse documentación acreditativa de la solvencia técnica-profesional y de la solvencia económica-financiera, así como de la habilitación profesional necesaria indicada en el apartado F.	
		PUNTOS
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1) Criterios relacionados con la calidad = 35 puntos. Art. 145.4 LCSP (51%) A incluir en sobre C) anexo III	 a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO III. Será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio, la oferta que oferte mayor baja; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa: Pi = Z · (T-Oi /T-Om) Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata 	25

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	10/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			









	a) MEMORIA TÉCNICA DE TRABAJO 62,5 puntos a.1) Propuestas de mejora de la seguridad y accesibilidad en el itinerario de acceso desde la zona de aparcamiento improvisada hasta la Acrópolis Análisis topográfico, arqueológico y geológico del itinerario de acceso propuesto, desde la zona de aparcamiento improvisada hasta la Acrópolis. Propuesta técnica de mejora de la seguridad y accesibilidad del itinerario de acceso. Deberán describirse las características técnicas de la solución propuesta (geometría, materialidad, acabados, etc.) Soluciones constructivas que potencien su mantenimiento. Se deberá describir y justificar la repercusión en la durabilidad que tendrán las soluciones aportadas. Se estimará el coste y la	12,5
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2) Criterios relacionados con la calidad = 17 puntos Art. 145.4 LCSP (51%) Método de valoración conforme al 17.B del	a.2) Propuesta de recorridos/caminos de circulación entre las estructuras y restos arqueológicos de la Acrópolis de Fuente Álamo Propuesta de trazado de los recorridos/caminos de circulación entre las estructuras y los restos arqueológicos de la Acrópolis de Fuente Álamo, basándose en criterios topográficos, arqueológicos y geológicos. Deberán describirse las características técnicas de la solución propuesta (geometría, materialidad, acabados, etc.) Soluciones constructivas que potencien su mantenimiento. Se deberá describir y justificar la repercusión en la durabilidad que tendrán las soluciones aportadas. Se estimará el coste y la periodicidad de las tareas de mantenimiento a realizar	12,5
PCAP A incluir en sobre B)	a.3) Propuesta de los trabajos de protección y conservación sobre las estructuras y restos arqueológicos existentes en Fuente Álamo Propuesta de los trabajos de protección y conservación sobre las estructuras y restos arqueológicos existentes en Fuente Álamo. Se definirán los criterios, procedimientos y materiales de consolidación propuestos para las estructuras y restos arqueológicos.	12,5
	 a.4) Propuesta previa de musealización Descripción del discurso museográfico previo. Propuesta previa de elementos interpretativos. Definición de los criterios de diseño y producción de dichos elementos interpretativos. Se contemplarán como mínimo: 10 paneles interpretativos. 	12,5
	 a.5) Estudio de viabilidad económica de las propuestas presentadas Se aportará un presupuesto aproximado que incluya las partidas y capítulos de las soluciones propuestas para toda la intervención. 	12,5
	Debido a las limitaciones presupuestarias de la actuación y al amplio número de objetivos es preciso ordenar por importancia las intervenciones a realizar: se establece como prioridad la mejora de la seguridad y accesibilidad del itinerario de acceso a	

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	Criterio oferta económica (precio) con arreglo a los parámetros del art. 85 Re la Ley de Contratos.	glamento de
L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.C)	Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios cualitativos para c el proceso selectivo: será necesario obtener, al menos, una puntuación mínir del total asignado en estos criterios.	
	Se valorarán conforme a los parámetros establecidos en la cláusula 17.B del PCAP el grado de detalle de las funciones, tareas y mecanismos de coordinación a realizar por cada miembro del Equipo de Trabajo Multidisciplinar.	
	La extensión total del documento arriba indicado (incluido, en su caso, portada, índice, redacción y diagrama de procesos, documentación gráfica, cronogramas, organigramas, fotografías, etc.) no será superior a 10 páginas, en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.	
	1) Descripción del Equipo de Trabajo Multidisciplinar, mediante una síntesis del currículum de cada uno de los integrantes del mismo, con especial referencia del Coordinador técnico que actúe de representante ante el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. (7,5 puntos) 2) Exposición del marco organizativo del Equipo de Trabajo Multidisciplinar, con la definición de las funciones, tareas y mecanismos de coordinación que conforman el trabajo a desarrollar por el adjudicatario. (2,5 puntos)	2,5
	 b) PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR DE TRABAJO. 12,5 puntos Para valorar la calidad de la propuesta y capacidad para satisfacer los objetivos específicos del pliego, los licitadores presentarán un documento en el que se aborden los extremos siguientes: 	
	Contendrá un máximo de 25 páginas a una cara en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.	
	Para valorar la calidad de la propuesta y capacidad para satisfacer los objetivos específicos del pliego, los licitadores presentarán una memoria en la que se desarrollarán los subapartados indicados a continuación.	
	La propuesta de actuación sobre las estructuras y restos arqueológicos existentes en Fuente Álamo deberá focalizarse sobre aquellas que precisen de actuaciones de protección y conservación de urgencia. Según la disponibilidad presupuestaria, a tenor de las prioridades anteriormente marcadas, se podrán plantear otras actuaciones de protección y conservación.	
	la Acrópolis, así como de los recorridos/caminos de circulación entre las estructuras y restos arqueológicos de dicha Acrópolis.	

Código Seguro De Verificación	eguro De yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			











LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	No aplica
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	No aplica

	Presidente	Titular: El Secretario – Interventor, Sergio Prados Fernández Suplente: Funcionario/a Área Secretaría
M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE	Secretario	Titular: La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio. Suplente: Funcionaria Área Secretaría
CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Vocales	Titulares: Técnico de Urbanismo, D. Ismael Motos Diaz; Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández, Diego Jesús Caler Herrerías, Responsable Oficina Fondos Europeos; .
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)	Se indicará en	Suplentes: funcionarios municipales el anuncio de licitación.
M.3. (en su caso) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	- Diego Fernái	ández Bolea, Cronista Oficial de Cuevas del Almanzora ndez Campoy, Técnico Urbanismo abiote Asensio, Licenciada en Derecho. TAG

	MÍNIMAS OBLIGATORIAS		a seguridad y la protección de la salud en el lugar de cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y aplicables.
N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	N/A	
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS		
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO		
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A.4)	OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO (en su caso) Otras (en su caso)		No aplica
N.4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL (cláusula 30.B)	NO		

Ñ.1. RESPONSABL E DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	- Ismael Motos Diaz, Arquitecto área Urbanismo
--	--

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		18/12/2024 12:34:52
Observaciones	Página		13/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL **SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN** (cláusula 34.B)

Área Técnica de Turismo, Cultura y Patrimonio Servicio de Contratación

O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39)

Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE

OTRAS

P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 36)

NO

Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)

NO

R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)

NO

SI

S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)

ÚNICA

Ver apartado 3 de la memoria justificativa FORMA Y PLAZO

Cláusula 55 PCAP

T. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)

Todos los trabajos realizados en ejecución de contratos suscritos conforme al presente Pliego, en cualquiera de sus fases, quedará en propiedad exclusiva de la entidad contratante, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)

12 meses

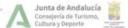
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 18/12/20 Almanzora		18/12/2024 12:34:52
Observaciones	Página 14/38		14/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. OBSERVACIONES





presentación del envío de proposiciones, los licitadores deberán realizarlos en el Registro Electrónico (enlace: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=800210 SolicitudGeneral&forzarCreacion=true&idEntidad=4035) - el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la

- el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que éstos hayan designado expresamente en su proposición
 - La dirección de correo que se indique en la proposición será donde se efectúen las notificaciones electrónicas que se realicen. Los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, se enviará un aviso a la dirección que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre establece en su art. 6 que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR la obligación de disponer de un "Plan de Medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses, SE INFORMA QUE EL Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Cueva del Almanzora fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023 y está publicado en la web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (enlace: https://www.cuevasdelalmanzora&ref=035-IF-PORTALTRANSPARENCIA

- Las actividades por desarrollar en el objeto del contrato no están excluidas para su financiación de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014
- Al tratarse de un proyecto incluido en el componente 14 Inversión 1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones dirigidas al cumplimiento del principio DNSH, y la etiqueta climática o ambiental, cuyas consideraciones constan en el documento "informe DNSH/etiqueta" publicado.

En Cuevas del Almanzora, 13 de diciembre de 2024 LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ana Mª Sabiote Asensio (Firma: electrónica)

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES y sus anexos para el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) Actuación 3 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 17/12/2024.

EL SECRETARIO GENERAL, Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 139/2015)		











ANEXO 0 Información importante para la presentación de ofertas:

- 1.- Se deberá de tener en cuenta lo establecido en el manual de presentación de ofertas a través de la oficina virtual, que se publicará junto con el anuncio de licitación.
- 2.- Previamente a la presentación de ofertas, tal y como establece el manual, deberán darse de alta en el Registro de Apoderamientos, si no lo estuviera, sin este requisito NO se puede presentar oferta.
- 3.- Se recomienda que, antes de la presentación de ofertas, comprueben que disponen (o, en caso contrario, obtengan) de los certificados de estar al corriente para contratar con la Administración Pública, de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, ya que, en el caso de resultar propuestos como adjudicatarios, deberán acreditar dichos certificados con fecha anterior al fin de plazo de presentación de ofertas y que los mismos continúan vigentes.
- 4.- En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes.

Para no tener problemas en la presentación de ofertas, se recomienda que utilicen esta documentación en formato Word, SIN CAMBIAR EL MODELO, para cumplimentar la información y datos necesarios; posteriormente estos documentos, convertidos en pdf, solo se deben firmar en la herramienta del ayuntamiento, evitando aportar documentos firmados previamente o documentos tratados por el licitador que generen documentos PDF con capas.

5.- En el proceso de presentación de ofertas debe tenerse en cuenta que existen varios subprocesos, uno de ellos es el de envío de la oferta a la firma, identificado con el botón enviar oferta a firma y, que tras su firma, deben salir de la pantalla, volver a entrar y realizar el subproceso para el envío de la oferta al registro, identificado con el botón. Presentar oferta Finalizado todo el proceso, les saldrá una pantalla para "Obtener justificante".

Importante: Si no han ticado en el botón de presentar oferta o no han recibido un justificante de presentación de oferta (no el de oferta firmada), no han completado el proceso y NO han presentado oferta

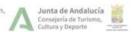
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores conforme a Anexo II. A o B según corresponda a persona física o jurídica.
 Y la DACI del ANEXO X.A.3

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público pestaña anexos de la presente licitación, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- 2.- Abrir el siguiente enlace:
- https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
- 3.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».
- 4.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».
- 5.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
- 6.- Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que solo hay que cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
- 7.- Imprimir y firmar el documento.
- 8.- Este docúmento debidamente **cumplimentado** en todos sus apartados (indicando en los apartados de solvencia económica y técnica los datos de los ejercicios económicos que se solicitan así como de los datos de los contratos similares de los últimos vinco ejercicios que acredite con el importe de cada uno de ellos) **y firmado** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.
- 9.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
- 10.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- 11.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.
- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. No se admitirá ninguna declaración que no esté firmada, lo que conlleva la no admisión de la oferta.
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC, con una dirección accesible, debiendo facilitar código, si la tuviera y debiendo comprobar su acceso. En caso de comprobado el acceso por el licitado antes de la firma del DEUC, no se accede a dicho registro, deberá cumplimentar conforme al punto 8 anterior. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Si en la dirección de acceso el Ayuntamiento no puede obtener dato alguno, se le requerirá a licitados para que aporte toda la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica en el plazo de tres días desde el requerimiento efectuado.

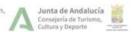
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 34/2015)		











Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016): https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo debe cumplimentar el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora. En la identificación del operador económico, se deberá indicar el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C). sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A). La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A). sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej. si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado –ROLECE- o su equivalente autonómico) la empresa deberá cumplimentar una de las opciones siguientes:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Parte III: Motivos de exclusión.

Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección.

Cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar las secciones del mismo que estén activadas.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 139/2015)		











En un procedimiento abierto, el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada electrónicamente en todo caso. Una vez el formulario DEUC esté cumplimentado por el interesado, deberá ser exportado en formato .pdf y firmado electrónicamente por la empresa licitadora, para ser incorporado a la documentación del Sobre "A".

Para más información sobre la cumplimentación del formulario, se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

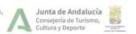
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		











ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de (indicar denominación del contrato)
D²/D. , con DNI nº , en nombre de la sociedad sociedad. , con NIF nº , de acuerdo acuerdo con la escritura de poder (o documento que lo habilite)
para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con (especificar entidad contratante),
DECLARO, bajo mi responsabilidad:
1º <i>(en su caso)</i> Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (<i>marcar el que proceda</i>):
 a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE). b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes
Dichos medios externos consisten en
2º (Alternativamente) Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. / Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:
3º Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,
(en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:
4º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos

4º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos
empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del
contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales
derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de
las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión
Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

- 5º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 6º.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		18/12/2024 12:34:52
Observaciones	P		20/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- 7º.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
- 8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- 9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:
- 10°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.
- 11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es......

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u>, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

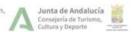
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de	(indi	car denominación del contrato)
D²/D, ₂fecto de notificaciones en		
el(especificar entidad		, a crosted de contratar con

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- 2^{0} .- *(en su caso)* Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:
 - a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).
- 3º.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- 4º.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
- 5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- 6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.
- 7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es......

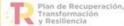
Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u>, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que

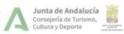
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	22/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			











reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

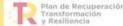
Lugar, fecha y firma identificativa del firmante

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	23/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)				











ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE **MATEMÁTICAMENTE**

El abajo firmante,	, mayor de edad, con D.N.I. núm y
domicilio a efectos de notificaciones en	, en nombre propio (o en
representación de	, en nombre propio (o en , con C.I.F de la Empresa),
teniendo conocimiento de la convocatoria de la	anunciada por (especificar entidad
contratante), solicita tomar parte en la lici "" (identificación del contrato	itación para la ejecución de los servicios de de que se trate).
Y HACE CONSTAR:	
las demás obligaciones que se deriven de adjudicatario del contrato, incluido el cumplimi y protección de datos personales. Expresamente autorizo al personal del órgano que sea necesaria para justificar y/o verificar.	lusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas los restantes documentos contractuales, si resulta fiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a de contratación a obtener directamente la información car la documentación acreditativa de los datos de rios para la suscripción del contrato, a través de los bles.
	bjeto del contrato de conformidad con los pliegos de cas aprobados por el órgano de contratación para la :
PRECIO total: €, IVA €	excluido (IVA correspondiente: Tipo).
Mejora. Técnico especialista en camino	os (Indicar si ofrece la mejora o no)
3° Que igualmente se compromete a ejecutar el en su oferta técnica que incluye un	contrato en los plazos y demás condiciones recogidas
1. Memoria, q 2. propuesta equipo,	
disposiciones vigentes en materia de fiscali empleo, igualdad de género, condiciones de	n tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las dad, protección del medio ambiente, protección del trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción idad, y a la obligación de contratar a un número o

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	24/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

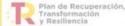
Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

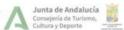
porcentaje específico de personas con discapacidad.











ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F., en virtud de lo dispuesto en: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante (identificar a la entidad contratante), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es, (indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA

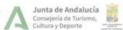
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev			











ANEXO V Modelo de seguro de caución

calle	nº,y N.I. obligarse en	F, de	bidamente rep	asegurador), resentado por D astanteo de pode		(2), c	on poderes
entidad contrata condiciones esta cláusulas admir concepto de gar	nte, en adel ablecidos en l nistrativas pa antía	ante asegurado a Ley de Contr rticulares por I . (6), para resp	o, hasta el im _l atos del Secto a que se rige onder de las o	., en concepto do porte de r Público, norma e el contrato bligaciones, pen diciones admini	(4 ativa de d alidades	en los desarrollo y demás	términos y y pliego de (5), er gastos que

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	26/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				











ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)

ANEXO VI.A PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El procedimiento abierto será la forma habitual de contratación de servicios por parte de esta entidad, de manera que todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, podrá presentar su oferta

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el <u>artículo 159 de la LCSP</u> en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el <u>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP)</u> o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (artículo 159.4.a) de la LCSP). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

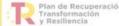
El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	27/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				











publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **QUICE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con estos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática.
- 2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
- Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio (art. 145.3 de la LCSP), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos (art. 145.2 final LCSP), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	28/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				











En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

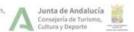
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado Almanzora		18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	29/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				











ANEXO X

Modelos de declaraciones, en especial para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Declaración Ausencia de conflicto de interés.
- B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.
- Cesión y tratamiento de datos.
- D. Compromiso de cumplimiento de principios transversales
- A.1. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los intervinientes en el procedimiento de contratación con anterioridad a la recepción de ofertas

Expediente:	
Contrato:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

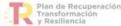
- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto,
- o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52	
Observaciones		Página	30/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			











Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.2. Declaración de ausencia de conflicto de intereses ((DACI)	para los interv	inientes en
el procedimiento de contratación con posterioridad a la	recep	ción de ofertas	

Expediente:	 	 				 		
Contrato:		 		 				

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Este precepto define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

 «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	or Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 18/12/2				
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado Almanzora				
Observaciones		Página	31/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				











económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a incluir en el sobre A por los licitadores.

Expediente:				
Contrato:				

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

NIF/CIF:

Datos de la representación:

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

Medio de acreditación de la representación:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Sólo se permita la notificación electrónica.

Correo electrónico:

Objeto de la declaración:

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

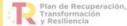
Segundo. Que conozco Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» dela Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 18/12/					
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 18/ Almanzora					
Observaciones		Página	32/38			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BF	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					











tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Tercero. Que no me encuentro incursa (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incursa en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Cuarto. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre ______ [persona jurídica].

Quinto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezcan la normativa de aplicación.

Fecha y firma, nombre completo y DNI.

A.4. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la Entidad beneficiaria de los fondos del PRTR a presentar por el contratista con carácter previo a la adjudicación.

Se define como TITULAR REAL la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales

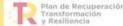
- se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:
- a) en el caso de las personas jurídicas:
- i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.
- El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 2 %más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un
- derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;
- b) en el caso de los fideicomisos:
- i) el fideicomitente,
- ii) el fideicomisario o fideicomisarios,
- iii) el protector, de haberlo,
- iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,
- v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;
- c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

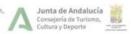
Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 18/					
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52			
Observaciones		Página	33/38			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BF	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					











A efectos de esta licitación, esta información se suministrará mediante la presentación de esta declaración responsable:

'		
EXPEDIENTE: TÍTULO:		
en nombre propio	, con DNI. Núm. , actuando:	núm
en calidad de	,	
el artículo 22.d) del Reglamento febrero, declara ante el órga representación de la persona co	artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembro (UE) 2021/241 del Parlamente Europeo y el Consejo, de 12 no de contratación, bajo su responsabilidad y en nombrontratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "tita de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación	2 de re y tular
NOMBRE DEL TITULAR REAL DNI o pasaporte en vigor: FECHA DE NACIMIENTO: Vinculación con el contratista o		
**Se acompañará copia de su [NI o pasaporte en vigor.	
(Lugar, fecha y firma)		
herramienta informática MINER de enero, relativa al análisis sis que ejecutan el Plan de Recupe disposición adicional centésimo Presupuestos Generales del Estoja consistente en (descripción los cuales se ha detectado la na suponer un conflicto de interés	de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de VA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de temático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientración, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, tado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bando de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto disma) me reitero en que no existe ninguna situación que pu que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.	e 24 ntos de la , de dera o de
C. Declaración de cesión y actuaciones del plan de recuel contratista/subcontratista	tratamiento de datos en relación con la ejecución peración, transformación y resiliencia (PRTR). <mark>A rellenar</mark>	de por
	, DNI, como Conse	ejero
Delegado/Gerente/	de la enti	idad NIF

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58		
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52		
Observaciones		Página	34/38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				



Financiado por la Unión Europea	CORESINO INVOCARIO DE TRANSCE THEORY.	Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia	ón, Junta de Andal Consejería de Turi Cultura y Deporte	smo,
,	у	domicilio	fiscal	er
que participa como contratista consecución de los «	objetivos e aplicación, en del Parlamento	definidos en e particular las siguientes Europeo y del Consejo	el Componente», s apartados del art , de 12 de febrero	e XX declara ículo 22
1. La letra d) del apartado 2: relación con las medidas dest marco del plan de recuperación búsquedas y en una base de ci. El nombre del perceptor fina ii. el nombre del contratista y opoder adjudicador de conforicontratación pública;	inadas a la ejec ión y resiliencia datos única, las I de los fondos; del subcontratis	cución de reformas y pro n, en un formato electro categorías armonizadas ta, cuando el perceptor	oyectos de inversi ónico que permita s de datos siguient final de los fondos	ión en e realiza es: s sea ur

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

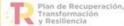
Conforme al ma con los fines exp		•			ón y tra	atamiento d	e los da	tos
			, XX de		de 202	2X		
	Fdo.							
	Cargo	o:						
D. Declaración	de compromi:	so en relacio	ón con la e	iecución (de act	uaciones d	el plan	de
recuperación,								
<mark>contratista/súb</mark>		•		, ,				
5 0 / 5								
Da./D			, con Di	NI		, como	titular	de
órgano/	-	_					_	
						con	-	NIF
	,	У	dom	icilio		fiscal		en
que participa con consecución « persona/entidad cumplimiento de	de los que represer	subcontratista objetivos ata con los	definidos estándares	rrollo de ac en », manif más exi	ctuacio el fiesta gentes	Compone el compron en relaci	rias para nte niso de ón con	XX la e

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 18/1					
	Firmado	18/12/2024 12:34:52				
Observaciones		Página	35/38			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BB	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					











prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

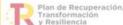
, x	(X de	de 202X
Fdo		
Cargo:		

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Códig o	L01040353	Códig o	L01040353	Códig o	L01040353
Literal	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto

Dirección: Plaza de la Constitución, 1

Cuevas del Almanzora

Código Postal: 04610

Ciudad/provincia: Almería

País: España

Correo de consultas: tesoreria@cuevasdelalmanzora.es

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local (se indicará el que corresponda en cada contrato).
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.
- Destinatario de la factura:

39/2015)

- Servicio administrativo: Oficina contable
- Programa presupuestario:
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- (entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva).

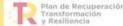
Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx30jReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev		











ANEXO XII Ficha de terceros.

	TERC	CEROS	ALTA	MODIFICACION	
	FICHA DF DAT	OS BANCARIOS			
I. DATOS GENERALES					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
C.I.F. / N.I.F.					
DOMICILIO					
DIRECIÓN					
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA				
II. DATOS BANCARIOS (PAR	A PAGO MEDIANTE T	RANSFERENCIA)			
"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".				los DATOS	
III.DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.					
A) Personas Físicas		1 /	,	cumplimentar por persona ostentando el poder suficiente	
FIRMADO		FIRMADO			
IV.CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.					
dede 20					
V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN					
dede 20					
AVISO LEGAL:					

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en la companio de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento escreditario en la compan acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

Código Seguro De Verificación	yF6Z+R6hVuPbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:42:58
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/12/2024 12:34:52
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yF6Z%2BR6hVuPbE0wx3OjReQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		

